

#### **ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO**

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-RR-007/2021 Y SUS ACUMULADOS TRIJEZ-RR-008/2021, TRIJEZ-JDC-048/2021

ACTORES: PARTDIO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO E IVAN DE SANTIAGO BELTRAN

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, a seis de mayo de dos mil veintiuno.

Acuerdo Plenario por el que se determina que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este Tribunal el veintidós de abril del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado.

### **GLOSARIO**

Actores/Promoventes:

Partido Encuentro Solidario e Iván de Santiago

Beltrán

Consejo General:

Consejo General del Instituto Electoral del

Estado de Zacatecas

#### I. ANTECEDENTES DEL CASO

- 1. Presentación y aviso de los Recursos de Revisión. El seis de abril, el Partido Encuentro Solidario interpuso Recursos de Revisión ante el *IEEZ*, en esa misma fecha se dio aviso de su presentación a este Tribunal Electoral.
- 2. Reencauzamiento de la Sala Regional. El quince de abril,<sup>1</sup> la Sala Regional Monterrey,<sup>2</sup> ordenó reencauzar a este órgano jurisdiccional, el juicio ciudadano promovido por Iván de Santiago Beltrán.
- 4. Juicio ciudadano. El veinte de abril, se tuvo por recibido en este Tribunal el acuerdo de reencauzamiento y las constancias respectivas, en igual fecha la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al dos mil veintiuno, salvo manifestación expresa.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

2

Magistrada Presidenta lo turnó a su ponencia quedando registrado con la clave TRIJEZ-JDC-048/2021.

 Sentencia. El veintidós de abril, este Tribunal emitió la sentencia del expediente TRIJEZ-RR-007/2021 y sus acumulados TRIJEZ-RR-008/2021, TRIJEZ-JDC-048/2021.

## II. ACTUACIÓN COLEGIADA

La materia objeto de este acuerdo, debe emitirse de manera colegiada por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral, a efecto de determinar si se encuentra cumplida la sentencia emitida el veintidós de abril.

En consecuencia, lo que se determine no constituye un acuerdo de mero trámite, pues implica el dictado de la determinación de cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de reencauzamiento de mérito.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 17, apartado A, fracción VII, y 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral, así como en el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la jurisprudencia 11/99, de rubro: "MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR"<sup>3</sup>.

#### III. CUMPLIMIENTO

#### a) Materia de cumplimiento

Este Tribunal determinó **revocar** parcialmente la resolución RCG-IEEZ-016/VIII/2021 del *Consejo General*, para el efecto de que a la **brevedad** emitiera una nueva determinación debidamente fundada y motivada, a partir de la valoración del requisito de elegibilidad de tener un modo honesto de vivir, sobre la solicitud de registro de la candidatura de Iván de Santiago Beltrán como presidente municipal del Ayuntamiento de Zacatecas, postulado por el Partido Político Encuentro Solidario como Presidente Municipal de Zacatecas, postulado por el Partido Político Encuentro Solidario.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Consultable en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, suplemento 3, año 2000, páginas 17 y 18.





Debiendo informar a este Tribunal sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

# b) Cumplimiento

El veintiséis de abril, el Secretario Ejecutivo del *Consejo General* remitió a este Tribunal en vía de cumplimiento a la sentencia TRIJEZ-RR-007/2021 y sus acumulados TRIJEZ-RR-008/2021 y TRIJEZ-JDC-048/2021, el oficio IEEZ-02-1657/2021, anexando copia certificada del acuerdo identificado con la clave ACG-IEEZ-073/VIII/2021, signado por el *Consejo General*, por el que declaró la improcedencia de la candidatura de Iván de Santiago Beltrán como presidente municipal del Ayuntamiento de Zacatecas, postulado por el Partido Político Encuentro Solidario, a partir del análisis exhaustivo del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad en específico el relativo al modo honesto de vivir.

En ese sentido, se tiene que el *Consejo General* al haber dictado el acuerdo ACG-IEEZ-073/VIII/2021 y al haber notificado tal como se ordenó en la sentencia dictada por este Tribunal, lo procedente es tenerlo por cumplido.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, apartado A. fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, y el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el presente asunto.

SEGUNDO. Archívese el presente como asunto totalmente concluido.

# NOTIFÍQUESE.

Así lo acordaron por unanimidad las y los Magistrados integrantes del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

**MAGISTRADO** 

MAGISTRADA

ESAUL CASTRO HERNÁNDEZ

GLORIA ESPARZA RODARTE

**MAGISTRADA** 

MAGISTRADO

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

CLEMENTE CRISTOBAL HERNÁNDEZ

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CERTIFICACIÓN. El Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja, corresponden al acuerdo plenario de cumplimiento dictado el seis de mayo de dos mil veintiuno, dentro del expediente TRIJEZ-RR-007/2021 y sus acumulados de RR-008/2021 y TRIJEZ-JDC-048/2021. Doy fe

4



#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-RR-007/2021 Y SUS ACUMULADOS TRIJEZ-RR-008/2021, TRIJEZ-JDC-048/2021

**ACTOR:** PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO E IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, siete de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado el **Acuerdo Plenario** del día de la fecha, emitido por el **Pleno** de este órgano jurisdiccional, dentro del expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaria lo **NOTIFICO** a las partes y demás interesados, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del citado acuerdo constante en **dos fojas**. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **DOY FE......** 

ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATELAS

LIC. ANA SOFÍA LUMBRERAS TORR

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA BLECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS